

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CENTROS CLASIFICADOS POR EL CSD COMO CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA Y CENTROS ESPECIALIZADOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA, EN EL AÑO 2016.

Habiéndose detectado diversos errores en la Convocatoria de ayudas complementarias a Comunidades Autónomas para realización de actividades en centros clasificados por el CSD como Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva, en el año 2016, por la presente Resolución se efectúan las siguientes rectificaciones:

Primero.

Se añade el siguiente apartado:

“Decimocuarto. Pagos anticipados.

Las ayudas concedidas podrán abonarse en un único pago anticipado, en virtud de lo previsto en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No será necesaria la constitución de garantías por formar parte del sector público las Comunidades Autónomas beneficiarias.

Segundo.

Se procede a reenumerar los siguientes apartados, del decimoquinto en adelante.

Tercero.

Se suprime el punto 2 del apartado Decimocuarto (en la numeración original). *“Por lo que se refiere a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, las CC.AA, ciudades autónomas y entidades de derecho público beneficiarias de estas ayudas o subvenciones estarán obligadas, en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 30, a justificar dicho gasto dentro de los tres meses siguientes al plazo establecido para la realización de la actividad.”*

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Ramón Lete Lasa